

**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS  
EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512  
APERTURA 18/04/2024**

**SEÑOR PROVEEDOR**

**PRESENTE.**

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: [www.codi.neuquen.gob.ar](http://www.codi.neuquen.gob.ar). Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web <https://www.contadurianeuen.gob.ar/codi-neu/> y los medios allí indicados, siendo la modalidad Sobre Único, **3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS**  
**EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512**  
**APERTURA 18/04/2024**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º)** El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** tiene por objeto la adquisición de insumos del Rubro **NUTROTÉRAPICOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**2º)** Las propuestas serán presentadas hasta el día **18 de Abril de 2024 a las 10:00**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**3º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS**  
**EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512**  
**APERTURA 18/04/2024**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**4º)** De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

**5º)** Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

**6º)** Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**7º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**8º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS**  
**EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512**  
**APERTURA 18/04/2024**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**9º) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:**

1. En el acto de apertura:
  - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
  - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
  - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
  - a. No presentación del sellado de Ley.
  - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
  - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
  - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.

EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS  
EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512  
APERTURA 18/04/2024

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.

f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.

g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

**12º)** Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas.

**13º)** Deberán presentar **FICHA TÉCNICA CON COMPOSICIÓN QUÍMICA** de todos los renglones ofertados, para cumplimentar este requisito se deberán presentar indicando el número de renglón correspondiente a la oferta.

**14º)** Se deberá presentar MUESTRA de los renglones nº 33, 34, 35, 36, 37 y 38. Las mismas deberán ser entregadas **HASTA EL DÍA DE LA APERTURA** con identificación del renglón y nombre de la firma proponente. NO se aceptarán muestras de calidad para distintos renglones.

**15º)** Solo podrán cotizarse aquellas fórmulas y nutroterápicos que cumplan con los siguientes requisitos: Contar con la inscripción del Registro Nacional de la ANMAT, el cual deberá estar vigente al momento de la preadjudicación. Si la Comisión de Preadjudicación lo considera necesario exigirá al oferente la presentación de la documentación que acredite la inscripción del mismo, para lo que el oferente cuenta con un plazo de 48 horas para su presentación.

Los productos cotizados deberán contenerse en envases que reúnan las siguientes características: Embalaje en envases secundarios de alta resistencia que permitan la estiba. Estos deben poseer rótulos que especifiquen el producto contenido; y cantidad máxima de cajas que pueden estibarse superpuestas, según la resistencia de las mismas.

Cada envase primario (sachet, lata, caja) contará con la denominación del producto en cuestión, formulación cualicuantitativa, fecha de vencimiento y lote o partida claramente legible.

La fecha de vencimiento consignada como mínimo mes y año en el que se produce la caducidad.

La impresión debe durar toda la vida útil del envase y debe ser resistente a la humedad, roce o fricción.

**16º)** La repartición contratante podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por renglón.

**17º)** Los productos ofertados al momento de cada entrega, los de presentación en Polvo deberán tener un vencimiento no inferior a los DOCE (12) MESES. Los productos de presentación de carácter líquido o listo para usar no menor a Ocho (8) meses. Se podrán cotizar vencimientos en alternativas, el cual será evaluado por la Comisión de Preadjudicación si se acepta o no.

**18º)** Los envases deberá presentar fecha de vencimiento claramente legible, consignada como mínimo mes y año en el que se produce la caducidad e identificación del lote y/o partida grabada en forma indeleble. El rótulo donde se identifica fecha de vencimiento y/o lote deberá estar intacto, sin raspaduras, perfectamente legible y que no se borre con el roce o por humedad. No se aceptarán etiquetas autoadhesivas.

**19º)** Los renglones en presentación en polvo envasados en envases flexibles deberán presentar en envase secundario de cartón.

EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS  
EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512  
APERTURA 18/04/2024

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**20º)** Se podrán cotizar otras presentaciones, envases de distinto gramajes que cubra el requerimiento total del renglón, lo cual será evaluado por la Comisión de Pre adjudicación.

**21º)** La cantidad a la que hacen referencia todos los renglones es por Unidad.

**22º)** Con referencia al R-4: Presentación, latas, herméticamente selladas, de apertura práctica y segura. **NO POUCH**. Deberá incluir cuchara medidora.

**23º)** Con referencia al R-13: No envases metálicos. Lista para beber. Cotizar tres sabores.

**24º)** Con referencia al R-15: Deberán cotizar formula liquida que contenga menos de 20 grs. De fibra x 1000 ml.

**25º)** Con referencia al R-19: Sin aporte de fibra. Cotizar tres sabores. No envases metálicos.

**26º)** Con referencia al R-34: CONTENEDORES PARA LECHE MATERNA, se deberá presentar **Muestra** y reunir los siguientes requisitos:

- a) Apto para contener leche humana (certificado por autoridad competente)
- b) Termo resistente en todas sus partes (cuerpo del envase, tapa y oblea de sello si la tuviera. Rango: 40°C a 125°C.
- c) Reutilizables.
- d) Estériles.
- e) Etiqueta de identificación del envase: debe poseer los siguientes datos:
  - Nombre y dirección de fabricante.
  - Número de registro del establecimiento elaborador (Nº RNE).
  - Número de habilitación del envase (Nº RNPA).
  - Número de Lote.
  - Responsable de la esterilización, con número de registro de habilitación del establecimiento (Nº RNE).
  - Habilitación del establecimiento que esteriliza (Nº RNE).
  - Fecha de esterilización y vencimiento del mismo.
- f) Asimismo, en el marco del cumplimiento de la norma de calidad ISO 9001:2015, el Banco de Leche Humana realizara la verificación de las condiciones citadas precedentemente.
- g) Cada contenedor para Lecha Materna debe presentarse semitapado dentro de una bolsa cerrada herméticamente, con TESTIGO DE ESTERILIZACION, NUMERO DE LOTE Y PROTOCOLO DE ESTERILIZACIÓN EN CADA ENVASE. Los contenedores deberán presentarse protegidos en bolsa transparente y las cajas contenedoras deberán estar perfectamente cerradas para evitar el deterioro o contaminación de los Contenedores. Incluir etiquetas individuales para la identificación (autoadhesivo). En el exterior de la caja debe estar indicado Lote, fecha de vencimiento y cantidad total. Cada caja no podrá tener más de un lote.  
Todos los productos deben estar inscriptos en el INAL-ANMAT.
- h) Vencimiento no menor a los 24 meses.
- i) Deberá presentar **MUESTRA** del producto. Las mismas deberán ser entregadas hasta la fecha y hora de apertura con identificación del renglón y nombre de la firma proponente.
- j) El embalaje en envases secundarios de alta resistencia que permitan la estiba. La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch o ajustarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba.
- k) La fecha de vencimiento consignada como mínimo mes y año en el que se produce la caducidad.
- l) La impresión debe durar toda la vida útil del envase y debe ser resistente a la humedad, roce o fricción.

**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS**  
**EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512**  
**APERTURA 18/04/2024**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**27º)** Respecto a los siguientes renglones 33, 35, 36, 37 y 38, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Cada biberón y frasco debe presentarse semi-tapado, dentro de una bolsa cerrada herméticamente, con testigo de esterilización, número de lote y protocolo de esterilización en cada envase. Deberán presentarse protegidos en bolsa transparente y las cajas contenedoras deberán ser resistentes y estar perfectamente cerradas para evitar el deterioro o contaminación. Incluir etiquetas individuales para la identificación (autoadhesivo). En el exterior de la caja debe estar indicado lote, fecha de vencimiento y cantidad total. Cada caja no podrá tener más de un lote.
- b) Todos los productos deberán estar inscriptos en el INAL-ANMAT.
- c) Deberá indicar marca del producto.
- d) Deberá presentar **MUESTRA** del producto. Las mismas deberán ser entregadas hasta la fecha y hora de apertura con identificación del renglón y nombre de la firma proponente.
- e) Al momento de la entrega los renglones solicitados deben tener un vencimiento no menor a los 24 meses.
- f) Los productos cotizados deberán contenerse en envases que reúnan las siguientes características: Embalaje en envases secundarios de Alta Resistencia que permita la estiba. La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y ajustarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados. La fecha consignada como mínimo mes y año en el que se produce la caducidad. La impresión debe durar toda la vida útil del envase y debe ser resistente a la humedad, roce o fricción.

**28º)** El **plazo de entrega** será 40% a los 20 días – 30% a los 45 días – 30% a los 120 días.

Los plazos de entrega comienzan a regir a partir del siguiente día de la NOTIFICACION de la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente contratación.-

**29º)** La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

**30º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio mas conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

**31º)** Deberá coordinar la entrega al telef. 0299-4403599/0299-4402376 del Deposito Central de la Subsecretaria de Salud sito en calle Tronador esquina El Bolsón – Bº Confluencia – ó al Deposito Auxiliar de calle Chile 665 (8300) Neuquén Capital – LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

Los bultos deberán entregarse identificando exteriormente fecha de vencimiento y partida que coincida con la totalidad del contenido del bulto tanto en la descripción como en la partida y vencimiento consignados en el exterior.

Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no deberá superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

**32º)** Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc., quedarán totalmente a cargo del oferente.

**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS**  
**EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512**  
**APERTURA 18/04/2024**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**33º)** Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Licitación, número de remitos y número de renglón que se factura.

**34º)** Se deberá identificar los bultos de los productos por renglón que permita una recepción Técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una mayor demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberán confeccionar remitos donde conste número de renglón, número de orden de compra y cantidades entregadas, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos. Adjuntando el remito de PROCEDENCIA de la mercadería entregada.

**35º)** La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de Abril/04. Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

**36º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

**37º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la Ley 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.)

**38º)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

**39º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero procesal administrativo que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

**40º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y modificatorias Decreto Nº 1927/05 Anexo I.-

**41º)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000.00), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley Nº 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

**42º)** Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los productos requeridos en caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis trasladados, cambios etc., quedarán totalmente a cargo del oferente.-



**EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS**  
**EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512**  
**APERTURA 18/04/2024**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**43º)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

**44º)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) para su liquidación correspondiente pago.

**45º)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

**46º)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – 3 Edificio - 3º Piso – Neuquén Capital. TEL: (0299) 4495792 – o via e-mail a: [insumosbasicoshospitalarios@gmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@gmail.com)

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

EX - 2023-02186166-NEU-DESP#MS  
EXPEDIENTE Nº 8600-116748/2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 512  
APERTURA 18/04/2024

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE..... DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS  
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 09º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA  
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD,  
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE  
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY  
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....-



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	18-04-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2023-02186166-0  
Expediente Electrónico:EX-2023-02186166- -NEU-DESP#MS  
Licitación Pública (sobre único) Nro. 512

**Lugar Apertura de Sobres:** DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

**Presentacion de Ofertas:** DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

**Domicilio en:**(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	11000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Listos para usar: Alimentación especial para nutrición enteral, completa y balanceada, isotónica de bajo residuo, para alimentación con sonda. con contenido de proteínas 16.7% hidratos de carbono 54.3% grasas 29% calorías/ml 1,06 osmolalidad 300. Envases por 1000 ml., que no necesiten adaptador. Tipo Osmolite o Fresubin Original. - Marca Sugerida: OSMOLITE / FRESUBIN ORIGINAL / NUTRISON <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	5500		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Fórmula de inicio fluída con bajo contenido en sodio. Envases de 200 cc. Tipo Nutrilón 1 - Marca Sugerida: NUTRILON 1 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	7200		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Fórmulas inicio- Leches Enteras y Descremadas: Leche líquida en envase de 60 a 90 ml para prematuros. Fórmula para prematuros fluida baja en sodio en envases de 60 a 90 ml. Tipo Nutrilon Prematuros - Marca Sugerida: NUTRILON PREMATUROS <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
4	800		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Fórmulas inicio- Leches Enteras y Descremadas: Fórmula modificada de inicio ( 0 a 6 meses) para niños que no pueden alimentarse por lactancia materna, con cardiopatías congénitas u otros, menor a 140 mg de sodio. Envases de 400 G. Tipo: Nutrilon Premium 1 - Marca Sugerida: NUTRILON PREMIUM 1 - Especificacion Adicional: Presentación en Envase NO POUCH. C/cuchara medidora. C/prebióticos <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
5	400		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Fórmula de fuente energética en polvo de baja osmolaridad, constituído por hidratos de carbono complejos, conteniendo maltodextrina entre 93 a 100%. el producto estará envasado en cajas con sobre interno hermético e impermeable, conteniendo de 400 a 450 gramos. Tipo Polimerosa o Mc Braun - Marca Sugerida: POLIMEROSA <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
6	400		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Azúcar bifidogénico con Lactulosa, Hierro y Vitaminas. Envases de 500 g - Tipo Bifidosa - Marca Sugerida: BIFIDOSA <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
7	2100		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Fórmula calórica neutra sin lactosa. Apto para diabéticos.Envases de 400 g. Tipo: Fortisip Neutro - Marca Sugerida: FORTISIP NEUTRO <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
8	4000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Listos para usar: Fórmula líquida para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa. Envases conteniendo 237 ml. Tipo Glucerna SR - Marca Sugerida: GLUCERNA SR <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
9	2000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Suplemento pediátrico en polvo T/Pediasure. Sabor vainilla o chocolate. Libre de glúten. Para niños mayores de 2 años. Latas por 400 gramos. - Marca Sugerida: PEDIASURE / FORTINI			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			<b>Marca Ofrecida:</b>				
10	6500		NUTROTERÁPICOS Y LECHESES; Polvos: Fórmula de soporte nutricional por vía oral, a base de caseinato de calcio y sodio, sin lactosa, almidón de maíz hidrolizado, aceite de maíz, con FOS y sabor a vainilla. Envases de 400 g Tipo ENSURE o ADN. - Marca Sugerida: ENSURE VAINILLA - Especificacion Adicional: Con FOS <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
11	5500		NUTROTERÁPICOS Y LECHESES; Fórmula Enteral Pediatrica, Nutricionalmente completa. Envases de 500 cc. (Tipo Nutrini o Febrini original) - Marca Sugerida: NUTRINI / FREBINI ORIGINAL <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
12	5000		NUTROTERÁPICOS Y LECHESES; Listos para usar: Fórmula calorica líquida con fibras por 1 litro, para alimentación enteral. Tipo Jevity - Marca Sugerida: JEVITY / FRESUBIN FIBRA <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
13	9000		NUTROTERÁPICOS Y LECHESES; Listos para usar: Suplemento líquido hipercalórico para soporte nutricional. Envases x 200 a 250 ml -Tipo Ensure Plus, Fortisip o Fresubín. - Marca Sugerida: ENSURE PLUS/ FRESUBIN PLUS - Especificacion Adicional: Cotizar varios Sabores. No Envases Metalicos <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
14	2000		NUTROTERÁPICOS Y LECHESES; Polvos: Leche en polvo para niños prematuros.Envases de 400 g Tipo PRE NAN - Marca Sugerida: PRE NAN / NUTRILON PREMATUROS 1 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
15	5400		NUTROTERÁPICOS Y LECHESES; Listos para usar: Fórmula líquida para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa.Presentación habitual en envases por 1000 ml. Tipo Glucerna RTH - Marca Sugerida: GLUCERNA RTH - DIASON - Especificacion Adicional: Debe contener Menos de 20 gr de fibra x 1000 ml <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
16	3000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Polvos: Fórmula de soporte nutricional por vía oral, a base de caseinato de calcio y sodio, sin lactosa, almidón de maíz hidrolizado, aceite de maíz, con FOS y sabor a chocolate. Envases de 400 g. Tipo ENSURE o ADN. - Marca Sugerida: ENSURE CHOCOLATE <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
17	1000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Fórmulas inicio- Leches Enteras y Descremadas: Fórmula modificada de Inicio (0 a 6 meses de edad) para niños que no pueden alimentarse por lactancia materna. En envases de 1000 gramos Tipo: Sancor Bebe, Vital 1 - Marca Sugerida: SANCOR BEBE / VITAL 1 - Especificacion Adicional: Presentacion en Envase NO POUCH. Con cuchara medidora <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
18	700		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Polvos: Fórmula semielemental sin lactosa con bajo contenido graso, con carnitina y taurina, con proteínas hidrolizadas, maltodextrina con triglicéridos de cadena media y ácidos grasos poli-insaturados en polvo - Envases de 400 g Tipo KAS Mil - Marca Sugerida: KAS 1000 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
19	4800		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Listos para usar: Envases de Fórmula nutricional completa, líquida, para ser usado en alimentación o suplementación de alimentación de pacientes en diálisis. Envases x 200 a 250 ml. Tipo Nepro o Fresubin 2 kcal - Marca Sugerida: FRESUBIN 2 KCAL - Especificacion Adicional: Sin aporte de fibra. Cotizar varios sabores. No Envases metálicos <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
20	1200		NUTROTERÁPICOS Y LECHEs; Polvos: Fórmula libre de lactosa en polvo, a base de maltodextrina y caseinato de calcio. Envases de 400 g. Tipo Nutrilon sin Lactosa - Marca Sugerida: NUTRILON			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			SIN LACTOSA <b>Marca Ofrecida:</b>				
21	750		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Concentrado proteico en polvo, de alto valor biológico, a base de caseinato de calcio, entre 85 a 92 gramos de proteínas por ciento. Envasados en caja con sobre interno resistente e impermeable, conteniendo de 200 a 250 gramos por envase. Tipo Secalbum , CC Mc Braun) - Marca Sugerida: SECALBUM <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
22	1000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; leche en polvo, formula para personas intolerantes a la lactosa - Tipo Nido Deslactosada - Presentación lata por 800 Gr - Marca Sugerida: NIDO 0% Lactosa <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
23	3500		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Listos para usar: formula liquida, normocalórica, normoproteica con proteínas de suero hidrolizadas, sin fibra, con aceite de pescado. Sabor neutro. Envases x 500 cc. tipo: Survimed OPD - Marca Sugerida: SURVIMED OPD <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
24	6000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Fórmula líquida nutricionalmente completa de alta densidad energética, (1.5 Kcal aprox) . Para pacientes con restricción de volumen. Envases aproximadamente 1 lt. Tipo Nutrison Energy - Marca Sugerida: NUTRISON ENERGY <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
25	600		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Espesante instantáneo de alimento y bebidas para el tratamiento de disfagias. Libre de lactosa y gluten. Sabor: Neutro. Presentación: Lata por 300 g. Tipo Espesan - Marca Sugerida: ESPESAN <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
26	1200		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Fórmula en polvo para pacientes diabéticos Envases de aprox. 400 g. Tipo: LK DIAB - Marca Sugerida: DIASIP <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
27	100		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Fórmula libre de lactosa y sacarosa en polvo, a base de maltodextrina y caseinato de calcio. Hipercalórica (mayor 70 cal c/100ml) e Hiperproteica (mayor a 2 g c/100ml). Envases de aprox 350 g. Tipo Vital RR - Marca Sugerida: VITAL RR <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
28	7		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Fortificador de leche humana: suplemento dietario en polvo a base de sólidos de jarabe de maíz, proteína, vitaminas y minerales para lactantes de bajo peso al nacer, para ser agregado a la leche materna. Presentación: cajas x 50 sobres de 2.2 gramos cada uno. Tipo NUTRIPREM - Marca Sugerida: NUTRIPREM <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
29	8000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Listos para usar: Fórmula líquida isocalórica hiperproteica p/ptes c/estrés met. (Tipo Reconvan) Envase x 500 ml - Marca Sugerida: RECONVAN x 500 Ml <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
30	1100		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Polvos: Fórmula completa para lactantes y niños, a base de hidrolizado extensivo de proteína de suero, para pacientes con alergia a la proteína de la leche de vaca. Latas de aprox. 450 gramos. Tipo: NUTRILON PEPTI JUNIOR - Marca Sugerida: NUTRILON PEPTIJUNIOR <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
31	10000		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Listos para usar: FÓRMULA COMPLETA HIPERCALÓRICA E HIPERPROTEICA PARA PACIENTES CRITICOS, RELACIÓN CALÓRICA aprox. 1,5 Kcal x cm3. en envases por 500 ml (Tipo Supportan) - Marca Sugerida: NUTRISON ADVANCE PROTISON <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
32	40		NUTROTERÁPICOS Y LECHEES; Listos para usar: Triglicéridos de cadena media para pacientes con trastornos en la absorción o metabolización de grasas. Tipo TCM - Marca Sugerida: MCT OIL <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$





Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
33	15000		BIBERONES Y FRASCOS; BIBERONES DESCARTABLES DE POLIPROPILENO DE 250 CC, con adecuada resistencia al impacto y caída y las condiciones de uso habituales: llenado de envase en caliente, esterilización a 120 °C, durante 15 minutos, almacenamiento en frio entre 0° y 2 ° C máximo durante 72 horas. - Marca Sugerida: MAMELA / ELECTRONPLAST <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
34	16000		BIBERONES Y FRASCOS; CONTENEDOR PARA LECHE MATERNA Frasco de polipropileno de 150 ml, libre de Bisfenol A, con adecuada resistencia al impacto y caída y condiciones de uso habituales, llenado de envase en caliente, esterilización a 120 °C, durante 15 minutos, almacenamiento en frio entre 0° y 2° máximo durante 72hs, con tapa rosca ciega de polipropileno y disco de guarnición anti derrame. - Marca Sugerida: MAMELA / ELECTRONPLAST <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
35	25000		BIBERONES Y FRASCOS; BIBERONES DESCARTABLES DE POLIPROPILENO DE 120 CC, con adecuada resistencia al impacto y caída y las condiciones de uso habituales: llenado de envase en caliente, esterilización a 120 °C, durante 15 minutos, almacenamiento en frio entre 0° y 2 ° C máximo durante 72 horas. - Marca Sugerida: MAMELA / ELECTRONPLAST <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
36	18000		BIBERONES Y FRASCOS; Envase plástico descartable estéril, de 250 cc. para la administración de mezclas de Alimentación Enteral, graduado con doble escala, de fácil lectura, extremadamente liviano, escasamente colapsable, tapa a rosca con doble entrada (una apta para inserción de Punzón por gravedad y otra apta para inserción de Guías de administración enteral universal por bomba, con base de sustentación, cada frasco debe presentarse semitapado dentro de la			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			bolsa cerrada herméticamente, con testigo de Esterilización, N° de Lote y protocolo de esterilización en cada envase. Los envases deberán presentarse protegidos en bolsa transparente y Las cajas contenedoras deberán estar perfectamente cerradas para evitar el deterioro o contaminación de los envases. Incluir etiquetas individuales para identificación (autoadhesivo). En el exterior de la Caja debe estar indicado Lote, fecha de vencimiento y Cantidad Total. (Cada Caja no podrá tener más de un Lote). TIPO ELECTRONPLAST - Marca Sugerida: MAMELA / ELECTRONPLAST <b>Marca Ofrecida:</b>				
37	25000		BIBERONES Y FRASCOS; Envase plástico descartable estéril, de 120 CC. para la administración de mezclas de Alimentación Enteral, graduado con doble escala, de fácil lectura, extremadamente liviano, escasamente colapsable, tapa a rosca con doble entrada (una apta para inserción de Punzón por gravedad y otra apta para inserción de Guías de administración enteral universal por bomba), con base de sustentación, cada frasco debe presentarse semitapado dentro de la bolsa cerrada herméticamente, con testigo de Esterilización, N° de Lote y protocolo de esterilización en cada envase. Los envases deberán presentarse protegidos en bolsa transparente y Las cajas contenedoras deberán estar perfectamente cerradas para evitar el deterioro o contaminación de los envases. Incluir etiquetas individuales para identificación (autoadhesivo). En el exterior de la Caja debe estar indicado Lote, fecha de vencimiento y Cantidad Total. Cada (Caja no podrá tener más de un Lote). TIPO ELECTRONPLAST - Marca Sugerida: MAMELA / ELECTRONPLAST <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
38	15000		BIBERONES Y FRASCOS; Envase plástico descartable estéril, de 500 cc., para la			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			administración de mezclas de Alimentación Enteral, graduado con doble escala, de fácil lectura, extremadamente liviano, escasamente colapsable, tapa a rosca con doble entrada (una apta para inserción de Punzón por gravedad y otra apta para inserción de Guías de administración enteral universal por bomba), con base de sustentación, cada frasco debe presentarse semitapado dentro de la bolsa cerrada herméticamente, con testigo de Esterilización, N° de Lote y protocolo de esterilización en cada envase. Los envases deberán presentarse protegidos en bolsa transparente y Las cajas contenedoras deberán estar perfectamente cerradas para evitar el deterioro o contaminación de los envases. Incluir etiquetas individuales para identificación (autoadhesivo). En el exterior de la Caja debe estar indicado Lote, fecha de vencimiento y Cantidad Total. (Cada Caja no podrá tener más de un Lote). TIPO ELECTRONPLAST - Marca Sugerida: MAMELA / ELECTRONPLAST <b>Marca Ofrecida:</b>				
39	400		NUTROTÉRÁPICOS Y LECHEs; Polvo: fórmula calórica pediátrica. Neutra, sin lactosa, sin fibra, apta para celíaco. Para niños mayores de 1 año de edad. Apto para diabéticos. En envase por 400 g - Marca Sugerida: Fortini Neutro <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 39

**Mantenimiento de oferta:** 90 días

**Forma de Pago:** 30 DIAS F/F

**Plazo de Entrega:** S/Cláusulas del PBC.



Pagaré N° .....

Por \$ .....

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos .....

(\$ .....), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA ..... N° 512.....

Expediente N° EX-2023-02186166- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma



Provincia del Neuquén  
2024

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2024-00630522-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Viernes 5 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-2186166 PLIEGO LIC. PCA. 512

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2024.04.05 17:04:11 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco  
Director General  
SSLD-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2024.04.05 17:04:07 -03'00'